



I. Municipalidad de Litueche



**DECRETO ALCALDICIO N° 000150**

LITUECHE, 05 FEB 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2016, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- El programa de actividades de aniversario comunal y carnaval año 2016 y la necesidad de realizar Fiesta de verano, según programa de actividades de Aniversario Comunal año 2016.
- El Decreto Alcaldicio N°1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N°109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 02 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.
- Que el monto de la contratación no supera las 100 UTM, por tanto resulta desproporcionado desde el punto de vista financiero y de recursos humanos la evaluación de las ofertas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su artículo 10, N°7 letra J y artículo 51. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 21/01/2016, que autoriza feriado legal del Sr. Alcalde.

- El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30/12/2015, que nombra como alcalde subrogante a don Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal.

**DECRETO:**

1. **APRUEBSE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO** la presentación artística de DJ Y ANIMADOR Rodrigo Alejandro Cáceres Cabello, el día 17 de Febrero de 2016, plazoleta municipal, comuna de Litueche.
- 2.- **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre de Rodrigo Alejandro Cáceres Cabello, RUT N°18.931.010-2, por la suma de \$177.778. 10% Impuesto incluido.
- 3.- **ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 3.-**COMUNIQUESE al operador del sistema** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para generar las orden de compra respectiva.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

*[Firma manuscrita]*

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

*[Firma manuscrita]*

**ANDRÉS PÉREZ CORREA**  
Alcalde(s)

APC/ LUS/ FPV/CSM  
Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF
- Oficina cultura.